



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003006-2023-00174-00

De conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS del AVALÚO COMERCIAL, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-204726 (Archivo 027 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente secuestrado, para que presente sus observaciones.

Vencido el término anterior, se procederá a decir lo pertinente, sobre la solicitud de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 192 del 12 de diciembre de 2023)

LMGR.
(AVALÚO)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52488dee9ada4d58ef4a42d88cc7ecb332672514fd17a61fc18c12961ad7097b**

Documento generado en 11/12/2023 09:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>